CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030 DE 2022

CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD. NIT. 826001918-7
CONTRATISTA	LUIS MARIO VARGAS BERNAL
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 74.344.844 DE FLORESTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA RELACIONADA CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, CARGUE DE INFORMES EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA LA ENTIDAD POR TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD.
VALOR	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
VIGENCIA	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
DIRECCIÓN	CALLE 3 No. 3 – 24 DE FLORESTA - BOYACÁ
CORREO ELECTRÓNICO	luismariovb2605@gmail.com
SUPERVISOR	GERENTE ESE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD.

Entre los suscritos a saber ANGELA MARCELA BARRERA AYALA mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía 466681697 expedida en el municipio de Paipa Boyacá, con domicilio en el Municipio de Jericó, actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD con Nit.: 826001918-7, nombrada de conformidad con el Decreto N.º .028 del año 2022, y acta de posesión 05 del 2 de junio del año 2022, por una parte, y por otra, LUIS MARIO VARGAS BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.344.844 expedida en Floresta - Boyacá, portador de la Tarjeta Profesional No 152317 del Consejo Superior de la Judicatura, quien que para efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, que manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar

conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la empresa Social el Estado, CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD es una entidad, del orden Municipal, con Régimen Especial de Contratación, la cual por ministerio de la ley se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa 2. Que el PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en donde concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades, que generarán la verdadera transformación. Se pretende generar además la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones. 3. Que así, el PND 2018 – 2022, sobre el sistema de contratación pública, afirma que los procesos de contratación impactan directamente la forma y oportunidad con las que se ejecutan los recursos estatales. Resalta también que Colombia carece de un régimen único de contratación pública aplicable a todas las entidades, y existe un exceso de regulación que eleva los costos de transacción, por lo tanto, disminuye eficiencias. También reconoce, por último, que el actual sistema no incluye mecanismos para lograr que la contratación pública en las regiones reconozca el tamaño y grado de madurez de los mercados locales, razón por la cual muchos procesos contractuales, desde el punto de vista del costo y la calidad de los bienes y servicios, no son óptimos. El gobierno nacional ha dispuesto estrategias con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público; (2) simplificar y optimizar la contratación pública; y (3) optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos. Estas estrategias planteadas están estrechamente relacionadas y son complementarias con la estrategia macroeconómica y fiscal de este Plan Nacional de Desarrollo. 4. Que corolario de lo expuesto, se ha considerado necesario poner a disposición de este Ente Municipal, la capacidad de trabajo de un profesional en derecho especializado en contratación estatal y en derecho administrativo, con experiencia concretamente en temas de contratación y administración pública , quien deberá asesorar en todos aquellos aspectos relacionados en esta área dentro de los plazos establecidos por el régimen de contratación de la entidad establecido en el Manual de contratación (Acuerdo No.016 DE 2017 POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD" DE JERICO). 5. Que, así pues, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro de su planta de cargos con experiencia especifica como la que se requiere para adelantar dicha actividad, se debe cubrir esta necesidad con una persona natural que cumplan con los requisitos exigidos por ley para éste tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo. 6. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, "*las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la* ***prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (negrilla fuera de texto)* 7. Que la persona natural con quien se suscribirá el contrato, cuenta

la idoneidad y experiencia requerida, tal como logra evidenciar en la hoja de vida allegada a este Despacho 8. Que la disponibilidad presupuestal del presente contrato es la No. 2022154 de Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022). 8. Que forman parte integral del presente contrato y por ende son de obligatorio cumplimiento las especificaciones contenidas en la propuesta. 9. En consecuencia, las partes han acordado que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA RELACIONADA CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, CARGUE DE INFORMES EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA LA ENTIDAD POR TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD". Según las especificaciones consignadas en los estudios previos, la propuesta y de más relacionadas en el presente contrato y según los requerimientos y programaciones necesarios y que realice la Empresa Social del Estado, en desarrollo del contrato y de acuerdo a la modalidad del servicio. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD, adelantar las siguientes actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato según la propuesta presentada, según las especificaciones consignadas en los estudios previos y en el presente acuerdo y según los requerimientos y programaciones necesarios y que realice la Empresa, en desarrollo del acuerdo y de acuerdo a la modalidad del mismo. PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará por parte del CONTRATISTA quien debe ser abogado titulado especializado en derecho administrativo y contratación estatal, con una experiencia mínima de diez (10) años con entidades públicas y mínimo dos años como asesor en contratación de entidades estatales.2.1. Obligaciones Generales: 1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 2. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad técnica o profesional, las que corresponden como contratista de una entidad pública y las que se deriven de la ejecución misma del contrato. 3. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e Indispensable para legalización del contrato. 4. Entregar de manera oportuna los informes solicitados por el supervisor designado por LA EMPRESA. 5. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA EMPRESA y por conducto del supervisor designado. 6. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto. 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente 10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 11. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato. 12. Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares

objeto de prestación del servicio. 13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. El contratista se obliga a pagar todos aquellos impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual, entre ellos, estampillas, Retención en la fuente e ICA. 15. Las demás que le asigne La gerente de la ESE de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad. 2.2. Obligaciones especiales: Asesorar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD, en asuntos jurídicos y administrativos que interesen a la misma y absolver las consultas que se le formulen en estas materias relacionadas con los procedimientos contractuales en las diversas modalidades. 2. Resolver las consultas y solicitudes que formulen los servidores públicos ajenos a la entidad o los particulares, sobre asuntos contractuales de la Empresa. 3. Asesorar en la proyección de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones contractuales a cargo de la Empresa. 3.Prestar asesoría jurídica para adelantar el proceso de contratación así: a. Emitir los conceptos que se requieran en cumplimiento del objeto del contrato. b. Resolver con la mayor celeridad posible las consultas que se realicen dentro del desarrollo de los diferentes procesos contractuales que adelanta la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD. c. Asesorar la actividad contractual de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD en las diversas modalidades de contratación previstas en el Manual de contratación de la Entidad y las demás normas que le sean aplicables. d. Prestar el servicio directa y personalmente de acuerdo con los términos y especificaciones dadas. e. Asesorar la elaboración de los Estudios previos que le sean asignados, para la verificación, aprobación y firma del secretario correspondiente. f. Asesorar la elaboración de Pliegos de Condiciones y/o invitaciones Públicas que le sean asignados. g. Asesorar la elaboración de los documentos de las etapas pre-contractual, contractual y Pos-contractual de los Procesos que le sean Asignados. h. Asesorar en la determinación del tipo de proceso contractual aplicable a cada objeto contractual y de las particularidades requeridas en dicho caso. i. Asesorar y apoyar las respuestas a las observaciones que se presenten en los diferentes procesos de contratación. j. Apoyar la contestación de derechos de petición, cuando se requiera, siempre y cuando sean relacionado con temas de contratación estatal. 4. Dar respuesta a observaciones que se llegasen a presentar a los diferentes procesos contractuales adelantados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD. 5. Asistir a las audiencias de contratación en materias de aclaración riesgos y adjudicaciones, así como asesorar en procesos administrativos sancionatorios de incumplimiento que se adelanten contra los contratistas incumplidos que ameriten este tipo de actuaciones siempre que así se solicite. 6. Realizar el cargue de toda la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). 7. Realizar el cargue de la información en la plataforma SIA Observa de la Contraloría General de la Nación. 8.Realizar la Representación Judicial y Extrajudicial en los Procesos que se adelanten por temas relacionados con la Gestión Contractual, en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD. (Controversias Contractuales, Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Simple Nulidad). Responder acciones de Tutela contra la empresa. 9. Asesorar cuando se requiera en todos los temas relacionados con manejo de personal y actuaciones administrativas. 10. asesorar cuando se requiera en la expedición de actos administrativos. 11. Presentar las conciliaciones prejudiciales ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Tunja o ante la Superintendencia Nacional de Salud con las diferentes EPS y ARS, con el fin de que se concilien los valores adeudados por parte de dichas EPS por concepto de prestación de servicios por parte de la ESE a sus afiliados. 12. Expedir conceptos, asesoría en contratación, atención y proyección de oficios y actos administrativos donde se traten temas propios de esta asesoría y que sean requeridos por la

Gerencia 13. Las demás que le asigne la gerente/o supervisor de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor acordado en forma mensual. 2. Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta EL CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permiten el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. 3. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona asignada para tal efecto. **QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000) que la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD. pagará así: 4 mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)**. El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción de la ESE, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión, donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales,. **SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato será a partir del **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022);** en el municipio de Jericó Boyacá, en la sede de la Empresa social del estado . **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan subordinadas al CDP No. 2022154 por valor de (14.000.000.00) del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022. **OCTAVA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los HONORARIOS que LA EMPRESA se compromete a pagar al CONTRATISTA en contraprestación por el cumplimiento del objeto y obligaciones delpresente contrato, será con cargo al Rubro Presupuestal denominado **Honorarios Profesionales Código** 21010203 de Disponibilidad Presupuestal No. 2022003 del 01 de enero de 2022. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización previa escrita de la gerencia de LA ESE ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato **DECIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otros o contrato adicional. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no seencuentra incurso dentro de los causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL, HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Con ocasión del presente Contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LAEMPRESA, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes: enconsecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir. **DÉCIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable, ni se considerará que haya incurrido enincumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la prestación de los servicios, si se presentaran durante su ejecución circunstancia de fuerza mayor o casofortuito. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación es necesario que EL CONTRATISTA dé a conocer a LA EMPRESA los hechos sucedidos por escrito dentro delos cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de su demora, acompañado con la documentación que la justifique, manifestando eltiempo estimado en el cual podrá cumplir con la obligación. En caso de persistir la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito podrá recurrirse a la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, de acuerdo con elEstatuto de Contratación de LA EMPRESA. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las

obligaciones de EL CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente hasta por el 25% del valor del contrato, cantidad que LA EMPRESA podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamentese renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento de EL CONTRATISTA ocasione a LA EMPRESA. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento y con respecto al debido proceso, la ESE CENTRO DESALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD, declarará la caducidad de la orden de prestación de servicios mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo darápor terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento comprobados, por parte de EL CONTRATISTA que afecte la ejecución de la orden. En caso de que LA EMPRESA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.La declaratoria de caducidad no impedirá que LA EMPRESA continúe inmediatamentela ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de LA EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquida por la terminación del mismo; La liquidación de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) mesessiguientes a la fecha terminación de la ejecución del Contrato de Prestación de servicios. La liquidación de forma unilateral se efectuará, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL Y CADUCIDAD**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento Contrato de Prestación de servicios que hicieren necesaria la terminación unilateral de éste, LA EMPRESA tiene la plena facultad para realizar la terminación unilateral de éste, sin que EL CONTRATISTA, pueda realizar ningún tipo de reclamación posterior, lo cual se entiende aceptado con la firma del presente Contrato de Prestación de servicios. LA EMPRESA cuando estime que se presenta la causal que origina la aplicación de cualquiera de las cláusulas exorbitantes, lo declarará mediante acto administrativo debidamente motivado. LA EMPRESA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato de prestación de servicios mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** Esta será realizada por Gerente general de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD, quien debe: 1. Comunicar por escrito a LA ESE cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. 2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacerrecomendaciones o sugerencias a EL CONTRATISTA mediante escrito dirigido al mismo. 3, Vigilar la entrega de los informes respectivos. 4. Certificar el cumplimiento y/o el avance de las obligaciones pactadas. 5. Informar a la gerencia de LA EMPRESA cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato. 6. Verificar la entrega de cualquier documento o información que EL CONTRATISTA haya utilizado para la ejecución del contrato. 7. Las funciones del Supervisión Contractual que establece el Estatuto de Contratación de LA ESE y las demás que la Ley otorgan a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales. **CLÁUSULA DECIMA NIOVENA. OBLIGACION DE AFILIARSE AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social a que hace referencia la Ley 100de 1993 durante el plazo de ejecución del contrato, requisito que de no cumplirse puede generar la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA VIGESIMA . DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Harán parte integral del presente contrato, además del texto del mismo: 1). Estudio previo. 2). Certificado de disponibilidad presupuestal. 3).Propuesta

presentada por EL CONTRATISTA. 4). Certificado de antecedentes Disciplinarios del CONTRATISTA. 5). Certificado de antecedentes RNMC expedidos por la Policía Nacional. 6). Certificado de antecedentes fiscales del CONTRATISTA. 7). Copia de Cédula de Ciudadanía del CONTRATISTA. 8). Hoja de vida del DAFP diligenciada por EL CONTRATISTA. 9). Registro Único Tributario del CONTRATISTA. 10.) Afiliación al sistema de seguridad social en salud. 11). Publicación en el SECOP. **PARAGRAFO**. Loscostos que se generen para el cumplimiento de la presente cláusula estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en la cláusula Quinta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe vínculo laboral entre LA ESE y EL CONTRATISTA O cualquier persona que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento del contrato, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá asumir el riesgo de dicha contratación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y Que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Jericó-Boyacá. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATISTA
NOMBRE: **ANGELA MARCELA BARRERA AYALA** CARGO: GERENTE DIRECCIÓN: CARRERA 4 No. 2-17 PALACIO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL DE JERICÓ TELÉFONO: 3125217267 - 3148709743 CORREO ELECTRÓNICO: esenatividadjerico21@gmail.com	NOMBRE: **LUIS MARIO VARGAS BERNAL** C.C. No. 74.344.844 EXPEDIDA EN FLORESTA - BOYACÁ DIRECCIÓN: CALLE 3 No. 3 - 54 FLORESTA - BOYACÁ TELÉFONO: 3205797623 CORREO ELECTRÓNICO: luismariovb2605@gmail.com

En constancia sefirma en Jericó, el primero (1) de septiembre d e l año 2022.

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA MARCELA BARRERA
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD

ORIGINAL FIRMADO
LUIS MARIO VARGAS BERNAL
C.C. No. 74.344.844 de Floresta
CONTRATISTA